

Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Alonso Molina Manda, Diputado de este
Comun, segun haya lugar. Digo: Que con-
siderando, que la su. P^{ro}vinion con que se
requirio a este Concejo exca dixida a q.
se remitiere unicam^{te} Testimonio al Co-
mendador de las Elecciones de Oficiales
de Justicia, para este año, y que parado
el termino de quinze dias se puiera
en posesion a D^o Pedro de Molina; y no-
tando que tramcurados estos no se apo-
sionava: acudi a los su. Chancilleria
quien se ha servido librar su su. Despa-
cho, para que viendo ya concluido el
tiempo de los quinze dias se ponga in-
mediatam^{te} en posesion; con las que re-
quiero las verer en dño necesarias =

Y m^o sup^{co}re hayan por requeridos, y en su debida
obexancia se sirvan mandad se de al
D^o Pedro Molina inmediate^{te} la pose-
sion de Alcalde Ordinario; y de lo contra-
rio protesto dar la regular queja, a
cuyo fin reverro copia legalizada, con fee
de su presentacion en Just^a que pido
copia q^{ta}

Otroz^o Soy Pobre de solemnidad notoria^{te}.

A^o Sup^{co} me admitan este exento
en el papel que lo formo, o informa-
cion de Testigo con que acredite mi qua-
lidad. Pido ut supra =

Otroz^o 3 Digo: Que pora Justas Causas no de mali.

